

20241 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se aprueba el expediente de reparcelación de las áreas 9, 11, 12 y 13 del área de actuación urbanística «Puente de Santiago», de Zaragoza.*

Examinado el expediente del proyecto de reparcelación de las áreas 9, 11, 12 y 13 del área de actuación urbanística «Puente de Santiago», de Zaragoza;

Resultando que el citado proyecto, redactado por la Junta de Compensación de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, de Zaragoza, fue aprobado inicialmente por el ilustrísimo señor Director Gerente de este Organismo el 25 de mayo de 1976, notificado a los interesados y sometido a información pública, habiéndose publicado los pertinentes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en el diario «Amanecer»;

Resultando que, durante el trámite de información pública se presentaron tres alegaciones, en dos de las cuales se proponen cambios de titularidad de determinadas parcelas, y en otra la inclusión en el proyecto de la finca de los solicitantes;

Resultando que el proyecto fue notificado al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, que ha informado mostrando su conformidad con el mismo;

Resultando que la Junta de Compensación citada ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas, en el que se manifiesta haber realizado los cambios de titularidad que se detallan, como consecuencia de las alegaciones y de diversas comparecencias efectuadas ante la propia Junta; asimismo ha informado sobre la improcedencia de admitir la alegación formulada en nombre de don Emilio Vera Benedicto;

Considerando que el proyecto de reparcelación de que se trata ha sido redactado por la Junta de Compensación de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, Entidad urbanística que agrupa a todos los propietarios interesados; que el proyecto contiene todos los requisitos exigidos para surtir efectos legales y que en el mismo se han introducido las rectificaciones que se han estimado pertinentes conforme a las alegaciones presentadas y comparecencias efectuadas durante el período de información pública;

Considerando que en la tramitación del proyecto se han observado los requisitos y formalidades legales,

Por todo lo cual esta Dirección Gerencia ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el proyecto de reparcelación de las áreas 9, 11, 12 y 13 del área de actuación urbanística «Puente de Santiago» de Zaragoza, formulado por la Junta de Compensación de la zona residencial Rey Fernando de Aragón.

Madrid, 3 de julio de 1977.—El Director Gerente, Carlos Enrique Zaragoza Calvet.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20242 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter local a favor de la casa número 3 de la calle Juan Ulloa (casa natal de Juan Valera), en Cabra (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter local a favor de la casa número 3 de la calle Juan Ulloa (casa natal de Juan Valera), en Cabra (Córdoba).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cabra que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

20243 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, de carácter local, a favor de la «Torre de Can Campassol», en Malgrat de Mar (Barcelona).*

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter local a favor de la «Torre de Can Campassol», en Malgrat de Mar (Barcelona),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20244 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 21.978 R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Seis centros de transformación de tipo intemperie de 50 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230-133 V., que se instalarán en las localidades de Brugos de Fenar, Rabanal de Fenar, Candanedo de Fenar, Robledo de Fenar, Solana de Fenar y Naredo de Fenar, y serán alimentados mediante acometidas aéreas trifásicas a 13,2 KV., derivadas de la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», E. T. D. de «La Robla» a central de Vegacervera, con longitudes dichas acometidas de 156, 290, 376, 128, 169 y 548 metros, respectivamente, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión de tipo aéreo, con conductores aislados, en cada uno de los pueblos anteriormente citados, cruzándose con las líneas de media tensión el ferrocarril de La Robla a Bilbao, de FEVE, por los kilómetros 3/696, 4/555 y 9/430 y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—5.433-B.

20245 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.731 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en calle Bernardo Aza, 6, Mieres, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV., de 1.075 metros de longitud. Tiene su origen en La Pereda y final en Loredo (Mieres).

Cuatro centros de transformación, tipo interior, de 100 KVA., a 12/0,380-0,22-0,27 KV., sitios en Cardeo, La Pereda, Loredo I y Loredo II.

Emplazamiento: Término municipal de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y el Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de julio de 1977.—El Delegado provincial.—2.984-D.

20246 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-109/78.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 171 metros de longitud. Origen en apoyo número 36 de la línea Montamarta-La Encomienda y final en línea a C. T. repetidor de la Compañía Telefónica, en término de San Cebrián de Castro.

Apoyos de hormigón armado, aisladores CP-10, armado «nappe-voute» y conductor aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 7 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—10.542-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20247 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber, que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

- 1.234 «Villol». Trípoli. 200. Hellin.
- 1.236 «Villol Segunda». Trípoli. 104. Hellin.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Albacete, 13 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Emilio Trigueros Molina.

20248 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.406. Línea 11 KV. a E. T. «Area de Servicio Rodoña».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.500 metros, para suministro a las tres EE. TT. «Mirador del Penedés II», «Aérea Servicio Rodoña» y conversión P. T. en R. T. «Mirador Penedés» de 250 KVA. cada una (previo aislamiento para 25 KV.)

Origen: Línea 11 KV. a P. T. «Mirador del Penedés» (a retirar).

Presupuesto: 1.921.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Juncosa de Montmell.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.379-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA

20249 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de agosto de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,462	84,722
1 dólar canadiense	78,431	78,757
1 franco francés	17,223	17,293
1 libra esterlina	146,837	147,628
1 franco suizo	34,997	35,177
100 francos belgas	237,388	238,788
1 marco alemán	36,385	36,576
100 liras italianas	9,582	9,802
1 florin holandés	34,412	34,588
1 corona sueca	19,182	19,285
1 corona danesa	14,090	14,167
1 corona noruega	15,998	16,077
1 marco finlandés	20,924	21,041
100 chelines austriacos	511,580	516,282
100 escudos portugueses	216,291	218,637
100 yens japoneses	31,844	31,801

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.